



- TERCERA.** - La Oficina de Administración, Gestión Pedagógica brindaran facilidades al Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones.
- CUARTA.** - Los gastos que demanden los procesos electorales serán asumidos por la Unidad de Gestión Educativa – Leoncio Prado, en coordinación con la Oficina de Administración respectiva.
- QUINTA.** - Las infracciones al presente Reglamento serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto por nuestro ordenamiento legal.
- SEXTA.** - En todos los casos en que no se especifique que se trata de días calendarios, se entenderá que los plazos están fijados en días hábiles.
- SÉTIMA.** - Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Electoral de acuerdo a las normas legales sobre la materia.
- OCTAVO.** - El Comité Electoral una vez finalizada el proceso electoral y realizado el conteo de votos y no se halla pasado el mínimo propuesto de votos que es de 200, se realizará una segunda elección electoral. Y si en la segunda elección electoral no se halla pasado el mínimo propuesto de 200 votos, el Comité Electoral tomara la decisión de declarar ganador al titular y alterno dentro de los electores que hayan realizado su voto válidamente a su candidato de su preferencia.